



Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-048301- -00006-0000

FECHA: 2010/11/23 16:21:14 - DE: 2020 D/R ALC/0650 -
R/2 - PATENTES - Folio 1 - REGD: POSITO
R/1 444 - R/2 SPUS - R/3 QUE - Folio 23

Señor Jefe

División de Signos Distintivos

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Expediente : No. 06-048301

Referencia : Solicitud de la patente de invención

**"DOSIFICADOR DE AGUA PARA CISTERNAS DE
SANITARIOS"**

Solicitante : **ALVARO ROMERO GALINDO**

I. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

JORGE E. VERA VARGAS, obrando como apoderado del solicitante, oportunamente doy respuesta al requerimiento No. 12423, notificado el día 11 de noviembre de 2009 por su despacho.

II. ACLARACIÓN DE INFORMACIÓN

Respecto del punto 3 del requerimiento me permito anexar a la presente una descripción, reivindicaciones y figuras con las correcciones de orden gramatical sugeridas por el examinador, a fin de dar claridad a la presente solicitud.

No obstante y sobre las anotaciones del examinador me permito las siguientes aclaraciones:



Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

- a) En cuanto a la magnitud de los volúmenes a descargar desde la cisterna se hace referencia en la descripción que el dispositivo dosificador consta de dos pulsadores (27) y (28) manuales o en su forma alterna, de dos palancas (32) y (33) montadas sobre un mismo eje (figuras 1 y 5B). Como se describen los volúmenes de evacuación varían desde 3L a 9L, caudales que son objetos de un ajuste en la altura del nivel líquido dentro de la cisterna con ayuda del respectivo flotador, ajuste que se complementa mediante un dispositivo de cremallera (23) y una aleta o trinquete (25) (figura 4) sobre la altura del tubo (18) que abre y cierra la válvula (20) de desagüe.
- b) La pieza (12) es un eje de unión de las palancas (10) y (11) y la pieza (13) engancha en su extremo (14) con una pieza cuyo dobléz y contacto en (15) sirve de tope a una pieza palanca (24) solidaria con el tubo (18), de modo que en el ascenso de dicho tubo al evacuar el agua de la cisterna se retienen con el gancho (14) en el punto de doble (15) del mismo. Ambas piezas la (24) y el gancho (14) rematan en su extremo inferior con cajas guía (16) que actúan como tales para dichas piezas.

Ahora los volúmenes descargados como se explico en a) vienen regulados y señalizados en las respectivas manijas o pulsadores de aplicación y mediante el ajuste por regulación en la cisterna dado por la aleta (25) sobre la cremallera (23). La pieza (17) como se aprecia engancha al tubo (18) y va pivotado para moverse al tenor de la palanca (11) y la pieza (13).



Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

Respecto del número de flechas indicadas por el examinador y no queriendo polemizar sobre el particular, están colocadas simplemente en las figuras para indicar el desplazamiento de las respectivas piezas a las que se asignan, y cuya suma en concepto del examinador parece exagerado pues no llegan a las quince mencionadas por el mismo.

- c) En relación con la carcaza (22) que recubre parcialmente el tubo (18) su función se describe como elemento para resguardar dicho tubo y el collar (26) sobre dicha carcaza actúa como un elemento tipo buje de retención del tubo sobre la carcaza.
- d) Las variantes de pulsadores o manijas de la figura 5B montadas sobre un eje común conllevan al interior de la cisterna la adaptación que se muestra en la figura 1, salvo que para cada caudal se girará una u otra manija según la señalización de caudal que muestren.

I. SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA:

Sobre el punto 4 del oficio 12423 no aparece muy claro el concepto del examinador cuando parece darle la razón al opositor (PVC Gerfor S A) quien en su oportunidad del 28 de febrero de 2007 radicó una oposición formal a la solicitud de la referencia, en el sentido de que apoya el que el problema técnico ya había sido formulado.

La pregunta es sobre qué bases se afirma que existían antecedentes que desvirtúan la novedad de nuestra propuesta y cuales son las varias formas de resolver el problema técnico así como cual es la completitud de la solicitud que el opositor omitió.



Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

No es claro este concepto aunque si quedo en evidencia que los argumentos de la oposición de entonces carecían de consistencia técnica en la época de su presentación, sin que ese Despacho hiciera algún pronunciamiento. No entendemos dentro del oficio 12423 cuando se mencionan 7 documentos o antecedentes citados por el opositor a sabiendas de que el término de oposición ya venció suficientemente desde 1907.

Sin embargo dado que nuestro interés es demostrar la novedad de nuestro dispositivo presentado en el expediente de la referencia, entramos a analizar individualmente cada uno de los antecedentes (E1 a E6) allegados en el requerimiento.

Documento E1. Solicitud ES1021816U de Guillermo Vera V. para un economizador de agua en inodoros que reclama básicamente una carcasa tubular de descarga vertical con asiento de válvula, un pomo que desplaza una porción tubular de la válvula, un casquillo con un nervio diametral para fijar una varilla axial y dicho pomo perforado axialmente.

La deficiente presentación descriptiva y su poca relación con la figura y los numerales de la misma dejan ver que se trata de un dispositivo para halar manualmente proveer una descarga líquida de evacuación.

El modelo de este antecedente no guarda (ni en la descripción ni en las figuras) la mas mínima relación con la propuesta de nuestra solicitud, cuyas diferencias apreciables por cualquier entendido en la materia dan a entender que se tratan de construcciones y conformaciones de elementos diferentes y en tal sentido el antecedente mencionado no viene al caso.



Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

Documento E2. Solicitud europea 0578892 A1 radicada en Francia y consistente en un dispositivo que permite liberar volúmenes diferentes de agua.

Por lo que se aprecia en las figura 1 a 8 el modelo comprende una válvula única cuya cabeza móvil va fija a un soporte y un órgano de maniobra de diseño complejo en donde un elemento de comando común acciona al cabeza móvil de la válvula única. Se habla igualmente de unos medios de retén sobre el soporte enfrentados entre sí con un sistema de bloqueo, en donde el agua hace que dicho sistema de bloqueo cooperen con los medios de retén a fin de mantener a la válvula en posición de apertura.

Este modelo de la patente mencionada comparado con nuestra solicitud ofrece diferencias apreciables tanto en diseño y acople de piezas y en este sentido nuestra solicitud denota un acople de piezas o varillas activadas por pulsadores individuales para cada caudal máximo o mínimo escogido, elementos que la patente francesa no contempla complementado con la complejidad en los diseños especialmente de la válvula de desagüe y su conexión con los elementos de retención y bloqueo.

A simple vista y al igual que el antecedente E1 se aprecian diferencias de conformación así el objetivo de los dos sistemas sea el mismo: evacuar agua en volúmenes diferentes y por lo tanto no podríamos estimar dicho antecedente como atentatorio en grado alguno para la novedad de nuestra propuesta.

Documento E3. Solicitud europea EPO727533 A2 referente a un dispositivo para accionar flujos dobles en un sanitario y que básicamente



Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

está provisto de dos flotadores uno principal y uno auxiliar que se conecta a una válvula.

La simple observación de la figura del invento mencionado y su comparación con lo ilustrado para nuestra solicitud deja entrever diferencias sustanciales a saber: nosotros no mencionamos flotadores como parte del sistema dosificador.

El sistema del invento del documento E3 mencionado parece indicar un sistema único de descarga mediante un solo elemento de maniobra.

Por la apreciación de las figuras y el objetivo que se persigue no creemos que dicho antecedente afecte la novedad de nuestra propuesta.

Documento E4. Solicitud de patente europea EPO801180 A2 relativa a un dispositivo para controlar la descarga en un sanitario con base en un cuerpo insertable en el drenaje accionado por un botón sobre la tapa de la cisterna. Este dispositivo consta de una barra con una porción dentada o cremallera conectada en varias posiciones mediante un pasador. El accionar de los botones pulsadores activa unas palancas unidas por juntas articuladas en varias posiciones sobre dos tirantes que a su vez comprenden ranuras aseguradas por un elemento articulado con dichas palancas.

Este resumen de la propuesta D4 si se compara con el elementote nuestra solicitud (06048301) y particularmente con el elemento que según las figuras corresponde a los numerales (18) y (23) en las figuras 1 y 4 de nuestra solicitud a simple vista se evidencian diferencias en sus diseños y operatividad así comprendan el mismo objetivo por lo cual nos hace desestimar dicho documento para cuestionar al novedad de nuestra solicitud.



Documento E5. Solicitud de patente española 2168209 que comprende un sistema de descarga de sanitarios con dos válvulas de acción y ahorro de agua, que permite descarga de líquidos y de sólidos desde la taza del inodoro en forma separada. El dispositivo incluye un cuerpo soporte con una válvula superior accionada mediante un tirador manual la cual se abre para evacuar un caudal líquido, en tanto al halar todo el tirador se levanta todo el conjunto de la válvula mediante una guía anexa. El sistema incluye una cámara de flotación que sirve también de asiento de válvula.

El anterior sistema descrito comprende un diseño complejo totalmente diferente al propuesto de nuestra solicitud por cuanto la activación de los pulsadores y su relación con el sistema de piezas y palancas en nuestro modelo, conlleva solamente el ascenso y descenso de la columna o tubo para abrir y cerrar una válvula sobre un desagüe.

Los detalles de diseño entre el documento E5 difiere totalmente del elemento que para el mismo objeto hemos presentado en nuestra solicitud y por lo tanto estimamos que así cumplan el mismo objetivo su naturaleza y conformación son diferentes.

Documento E6. Solicitud de adición a la patente española 2249943 y que se refiere a un mecanismo de descarga total o selectiva para cisternas, el cual se basa en un soporte para basculantes que sustentan flotadores internos y externo, ambos cooperantes para proveer una descarga total o parcial del agua. Por la figura representativa de dicho documento podríamos establecer una correspondencia con las figuras 1, 4 y 5 de nuestra solicitud 0648301 en cuanto a los numerales 8 de la patente española y los numerales 23 y 18 de nuestra solicitud.



Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

Sin embargo y tal como se argumentó cuando este antecedente E6 fue presentado como documento de oposición a nuestra solicitud en febrero de 2007, nuestro modelo no contempla flotadores internos ni externos, ni tampoco hace relación a tubos rebosaderos ni travesaños para retener dicho elemento. En tal sentido los elementos del dispositivo de la patente del documento E6 no permiten establecer por su configuración y disposición una identidad o acercamiento con lo expuesto en nuestra solicitud, salvo por el elementote cremallera que en sí no puede tenerse en cuenta para descalificar de un todo la novedad de nuestro modelo.

Ya en su ocasión cuando respondimos a la oposición presentada con este mismo argumento o antecedente tratamos de demostrar la diferencia entre nuestro dispositivo y el allegado por la entidad opositora y sobre el cual ese Despacho no ha generado un pronunciamiento definitivo, así el examinador en su informe 12423 parece darle la razón a dicha oposición.

Documento E7. Este antecedente por lo allegado en el expediente y el requerimiento, no permite por la ausencia de ilustraciones y concreción en la descripción establecer puntos de diferenciación o identidad con nuestra solicitud.

En conclusión:

Hemos analizado con detenimiento los antecedentes de sistemas y dispositivos que para el mismo objetivo de regular caudales de agua en cisternas de sanitarios han sido registrados con anterioridad a nuestra solicitud.

Citando a Guillermo Cabanillas de las Cuevas en su tratado sobre Derecho de las Patentes de Invención cuando dice : **"la identidad**





Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

entre la pretendida invención y la anterioridad destructiva de su novedad no requiere ser literalmente total; basta con que una persona técnicamente capacitada derive de la anterioridad relevante, un contenido tecnológico idéntico al de la pretendida invención ...”

Si se comparan y analizan en detalle las anterioridades o documentos allegados en el informe del Examinador, puede deducirse que no existe una identidad estrecha (por lo menos de forma) entre lo pretendido en nuestra invención y lo presentado en los antecedentes. Pero, cualquier técnico en plomería o similares oficios a las instalaciones sanitarias, y a la luz de medianos conocimientos, no llegaría fácilmente, así estudiara los documentos de los antecedentes a conformar el sistema dosificador de nuestra solicitud, especialmente en lo que hace relación a l diseño y conformación, no compleja, de lo que según la descripción y las figuras de nuestra solicitud, pretendemos proteger.

Queremos enfatizar la sencillez de nuestro sistema, en comparación a los sistemas de por sí complejos de los antecedentes que hemos tenido la ocasión de analizar. Recurriendo a la cita del tratadista mencionado, no hay una identidad total en las comparaciones de los sistemas estudiados.

De otro modo el mencionado y citado concepto sobre las identidades literalmente no totales entre propuestas inventivas y anterioridades, no se entendería a la luz misma de los documentos allegados (E1 a E6) ya que todos son diferentes en estructura y conformación así cumplan el mismo objetivo regulador de caudales, por lo cual entrarían a competir en originalidad y diseño con nuestra propuesta y merecedoras todas de títulos de patentabilidad.



Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

Agradezco a ése Despacho tener en cuenta nuestras observaciones con la documentación anexa a petición del Examinador.


JORGE E VERA VARGAS

CC 17 150 455

TP 12122

Anexo: lo anunciado

PATENTE DE INVENCION

DOSIFICADOR DE AGUA PARA CISTERNA DE SANITARIOS

OBJETIVO:

Esta invención se refiere a un dispositivo para dosificar el caudal de vaciado en las cisternas de inodoros o sanitarios, durante el lavado del interior de su taza, mediante el cual y a través de dos manijas o pulsadores diferentes de accionamiento manual se escoge el caudal de lavado según la utilización dada al sanitario y el tipo de desecho orgánico a evacuar (orines o excrementos).

En el estado actual de la técnica se conocen los sanitarios con cisterna que arrojan por acción manual de una manija (o cadena) un caudal único a la taza indiferente del tipo de desecho por evacuar. De este modo el tanque o cisterna debe volver a llenarse del todo a través del tubo de llenado hasta cuando el interior de la cisterna alcance su nivel regulado por un flotador con mecanismo obturador en su extremo para el paso de agua de llenado.

Este sistema, muy tradicional en sanitario actualmente instalado conlleva como desventaja un gasto de agua constante y no compatible con la finalidad de evacuación de desecho que se busca.

Nuestra invención provee un sistema de dosificación del caudal líquido para evacuar desechos al interior de la taza del sanitario de modo que mediante el dispositivo de la invención, para un tanque o cisterna de 9 L, por ejemplo, el sistema propuesto permite dosificar cantidades de 3 L y 6 L respectivamente desde la cisterna.

Este ajuste se hace al instalar el sanitario a través de un dispositivo dosificador de caudales que consiste en una abrazadera en cremallera que abarca el tubo de

rebosamiento con un gancho o indicador para el nivel del agua y por ende para el volumen deseado de evacuación en uno de sus caudales (mayor o menor).

Este gancho o indicador se ubica frente a una determinada ranura o espacio de la cremallera que va adherida al tubo de rebosamiento, y conforme a una graduación ya convenida en dicha cremallera para volúmenes estándares de evacuación sean 3 L, 4 L, 5 L o 6 L y poder fijar el nivel de agua respectivo luego de cada vaciado, sea parcial o total.

El sanitario o inodoro para el desarrollo de la invención conlleva para el usuario un sistema de doble manija o doble pulsador, una para caudal menor y otra para caudal mayor, caracterizadas dichas dobles manijas o pulsadores por estar acoplados sobre un eje pivotal común y llevar un punto de contacto común, de modo que como se verá adelante el accionamiento manual para la manija o pulsador de caudal mayor arrastra inevitablemente el mecanismo paralelo de la manija o pulsador de caudal menor.

Estos dos mecanismos manuales conllevan paralelas un juego de brazos o palancas destinados a activar en movimiento ascendente y descendente el eje porta válvula o tapón del desagüe tal como se presenta en otros sanitarios.

DESCRIPCIÓN Y FIGURAS:

La naturaleza y alcance de la invención se describirá e ilustrará conforme a las figuras siguientes:

La figura 1 presenta esquemáticamente la disposición interna en acople de mecanismo para dosificar y evacuar caudales de agua.

La figura 2 presenta en esquema la disposición de montaje para evacuar un caudal mayor de agua.

95

La figura 3 presenta en esquema la disposición de montaje para evacuar un caudal menor de agua.

La figura 4 presenta un detalle de regulación en el dispositivo dosificador.

La figura 5 presenta las alternativas de accionamiento manual ya sea por pulsador (A – B) o por manija pivotante (C – D).

Conforme a la figura 1 el mecanismo de dosificación de agua de evacuación comprende un montaje que incluye dos palanca^s (10) y (11) pivotantes sobre un eje común (12), en donde la palanca (10) va conectada en solidario con una pieza perpendicular (13) cuyo extremo se retiene sobre un gancho (14) que se prolonga descendentemente al fondo de la cisterna con un codo o dobléz (15) para encajar su extremo libre deslizante en una caja de guías (16).

La palanca (11) lleva en su extremo un dobléz rectangular para una pieza (17) cuyo extremo penetra en un tubo (18) a través de una perforación pasante (19) para enganchar allí el extremo de dicha varilla. El tubo (18) lleva en su extremo inferior una tapa válvula (20) plástica o elástica que tapa o destapa el conducto (21) de desagüe y va resguardado parcialmente en una cubierta cúbica (22) de material liviano abrazado en parte de su longitud por una porción dentada (23) tipo cremallera y una palanca inferior (24) que en el ascenso del tubo hace tope o contacto en el tramo acodado o dobléz (15) según indica la flecha.

Como puede verse en la figura 1 el juego de brazos o palancas (10) y (11) pivotan independientemente a través de la presión ejercida sobre unas tapas pulsadores (27) y (28) de accionamiento manual según el volumen de agua por evacuar, pero claramente puede apreciarse que la palanca (10) para el mayor volumen de evacuación en su pivotamiento y a través del brazo (13) arrastra la palanca (11) que

a su vez levanta el tubo (18) para destapar el desagüe (21) y permitir la salida de agua en mayor caudal o volumen.

De otra parte la independencia de rotación de la palanca (11) al girar presionada por la tapa pulsadora respectiva acciona a través del brazo (17) la elevación del tubo (18) para evacuar un menor caudal o volumen de agua.

Las figuras 2 y 3 presentan separadamente la disposición de las palancas (10) y (11) para el desagüe de un mayor caudal de agua a través de (10, 14 y 15) y para un menor caudal a través de (11 y 17) principalmente.

El mecanismo dosificador de caudales de evacuación de agua se aprecia en la figura 4, en donde sobre el tubo (18) va acoplada una sección dentada (23) tipo cremallera con un dispositivo adherido (25) que lleva una aleta para intercalar entre el dentado y todo este conjunto formando un collar (26) sobre la base del tubo y en contacto con la caja carcasa (22).

En la figura 5 se aprecia la tapa (29) de la cisterna del sanitario, sobre cuya base se instalan tapas pulsadoras (27) para vaciado de un volumen menor de agua y (28) para vaciado de un volumen mayor de agua. Estas tapas vistas en corte (figura 5 a) comprenden una porción externa de tapa (28) o (27) que se prolongan dentro de la tapa mediante un brazo (30) pivotante en su extremo con un resorte de hoja (31) que regula la presión ejercida al exterior de cada tapa contra las respectivas palancas (10) u (11) según el caudal deseado por evacuar.

Otra variante de manejo para regular los caudales se aprecia en la figura 5 b con base en manijas o diales giratorios del tipo que se usan en los sanitarios tradicionales al exterior de la pared de la cisterna. Estas manijas pueden ser (32) para caudal mayor y (33) para caudal menor montadas sobre un eje común que viene a ser el eje (12) pero de accionamiento independiente cada una para el

97

accionamiento de las piezas palancas que se aprecian en las figura 1, 2 y 3 respectivamente.

La cisterna del sanitario en vías de utilizar el dosificador de la invención puede venir en volúmenes de hasta 9 L de agua lo cual llevaría a proveer un ajuste de caudales de 3 L y 6 L respectivamente para el lavado del sanitario. Para el efecto y ajuste de las cantidades de lavado si se trata de un desagüe completo de 9 L se ajusta la altura del nivel líquido a través de la válvula del flotador interno de la cisterna.

La cantidad de agua de lavado se regula o dosifica colocando la aleta del gancho (25) dentro de las ranuras respectivas del dentado (23) que marcan los volúmenes por evacuar. Por ejemplo para un lavado o desagüe con 4.5 L de agua la aleta debe ubicarse en la quinta ranura del dentado contada desde arriba de dicho dentado, y por ejemplo para un lavado de 3 L la aleta irá en la undécima ranura del dentado (23) contado desde arriba del mismo.

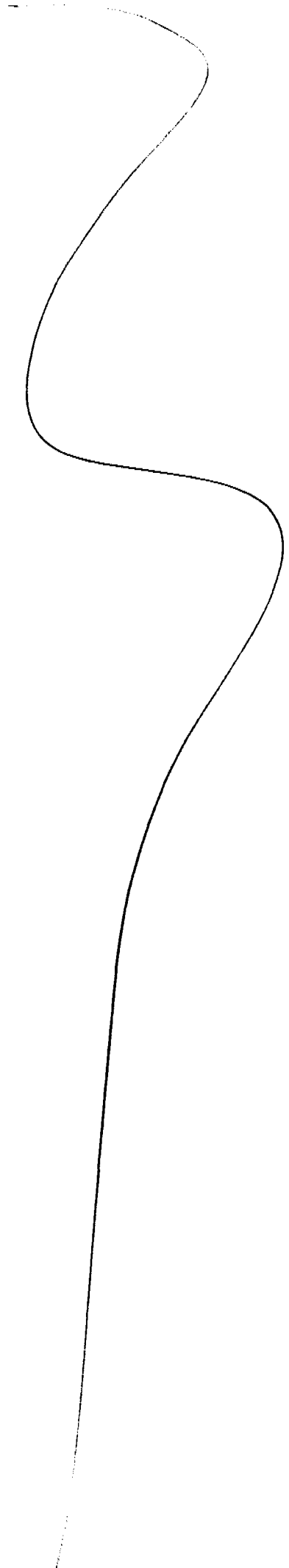
REIVINDICACIONES

1. Dispositivo dosificador de un volumen de agua para lavado de inodoros o sanitarios, el cual se instala al interior de la cisterna y que opera por medios manuales a través de piezas independientes para evacuar un volumen diferente de agua conforme a una medida de dosificación establecida, el cual se caracteriza por comprender un montaje combinado de:

- un par de medios (27) y (28) de accionamiento manual para evacuar un determinado volumen de agua,
- una primer pieza o palanca (10) para un medio de accionamiento manual,
- una segunda pieza o palanca (11) para un medio de accionamiento manual,
- un eje pivotante de conexión (12) entre la primera o segunda pieza de palancas,
- una tercera pieza articulada (13) y perpendicular a la primera pieza o palanca,
- una cuarta pieza o palanca (14) que engancha con la tercera pieza articulada,
- unos medios guía (16) para acoger el extremo de la cuarta pieza palanca,
- un tubo central (18) con un extremo de tapa válvula (20) para el desagüe de la cisterna,
- una cubierta (22) para dicho tubo central,
- una sección con dentado de cremallera (23) que abraza el tubo central,
- un medio dosificador que incorpora una aleta insertable (25) en el dentado de la cremallera (23),
- una quinta pieza o palanca de tope (24) adherido al exterior del tubo central.

2. Dispositivo conforme a la reivindicación 1 caracterizado además porque la tercera pieza perpendicular (13) a la primera pieza o palanca, arrastra a la segunda pieza o palanca durante su movimiento pivotante o de giro.
3. Dispositivo conforme a las reivindicaciones 1 y 2 caracterizado además porque el arrastre de la segunda pieza (11) o palanca en movimiento ascendente conlleva que dicha pieza arrastre ascendentemente el tubo central (18) al cual se engancha por su extremo superior.
4. Dispositivo conforme a las reivindicaciones 1 2 y 3 caracterizado además porque el arrastre ascendente del tubo central (18) está limitado en su desplazamiento a través de la quinta pieza o palanca (24) la cual ejerce un tope de retención con la cuarta pieza (14) o palanca en una porción acodada o doblada (15) de la misma.
5. Dispositivo conforme a la reivindicación 1 caracterizado porque para la dosificación del volumen de agua para evacuar desde la cisterna se prevé una aleta insertable entre el dentado (23) de la columna dentada o cremallera para limitar el arrastre ascendente del tubo central (18) y regular la salida de un caudal determinado de agua desde el interior de la cisterna.
6. Dispositivo conforme a las reivindicaciones 1 y 5 caracterizado además porque el accionamiento manual sobre la primera pieza o palanca determina evacuar un volumen mayor de agua.
7. Dispositivo conforme a las reivindicaciones 1 y 5 caracterizado además porque el accionamiento manual sobre la segunda pieza o palanca determina evacuar un menor volumen de agua.
8. Dispositivo conforme a las reivindicaciones 1, 6 y 7 caracterizado porque el par de medios de accionamiento manual se compone de un juego de tapas pulsadoras resortadas (27) y (28) que empujan la primera y segunda pieza o palanca respectivamente pero en forma independiente.
9. Dispositivo conforme a las reivindicaciones 1 y 8 caracterizado porque el par de medios de accionamiento manual se compone de un juego de manijas o diales (33) colocados sobre un mismo eje pero con accionamiento

independiente tanto para la primera como para la segunda pieza o palanca respectivamente.



RESUMEN

Esta invención se refiere a un dispositivo para dosificar el caudal de vaciado en las cisternas de inodoros o sanitarios, durante el lavado del interior de su taza, mediante el cual y a través de dos manijas o pulsadores diferentes de accionamiento manual se escoge el caudal de lavado según la utilización dada al sanitario y el tipo de desecho orgánico a evacuar (orines o excrementos).

FIG. 1

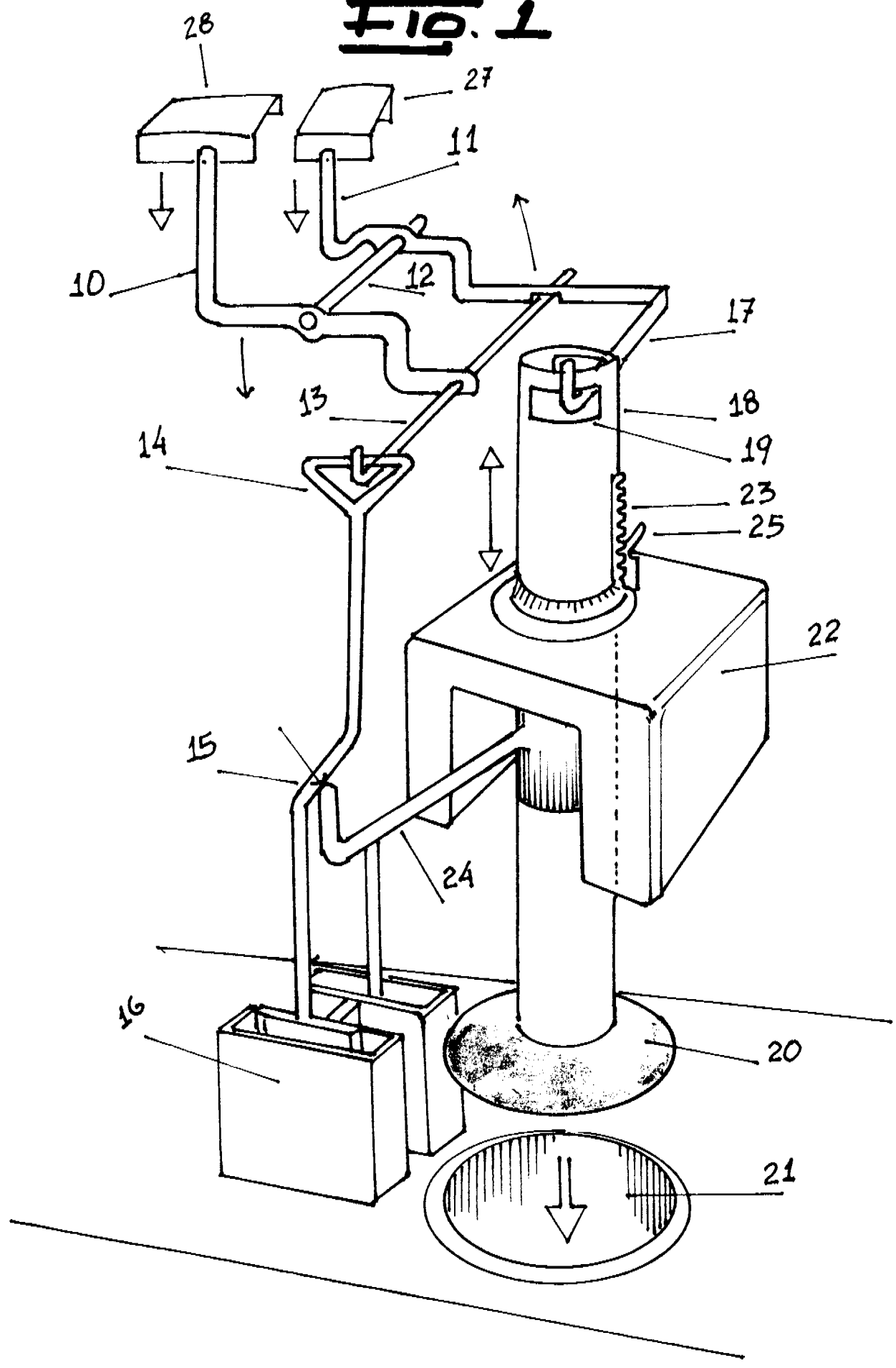


Fig. 3

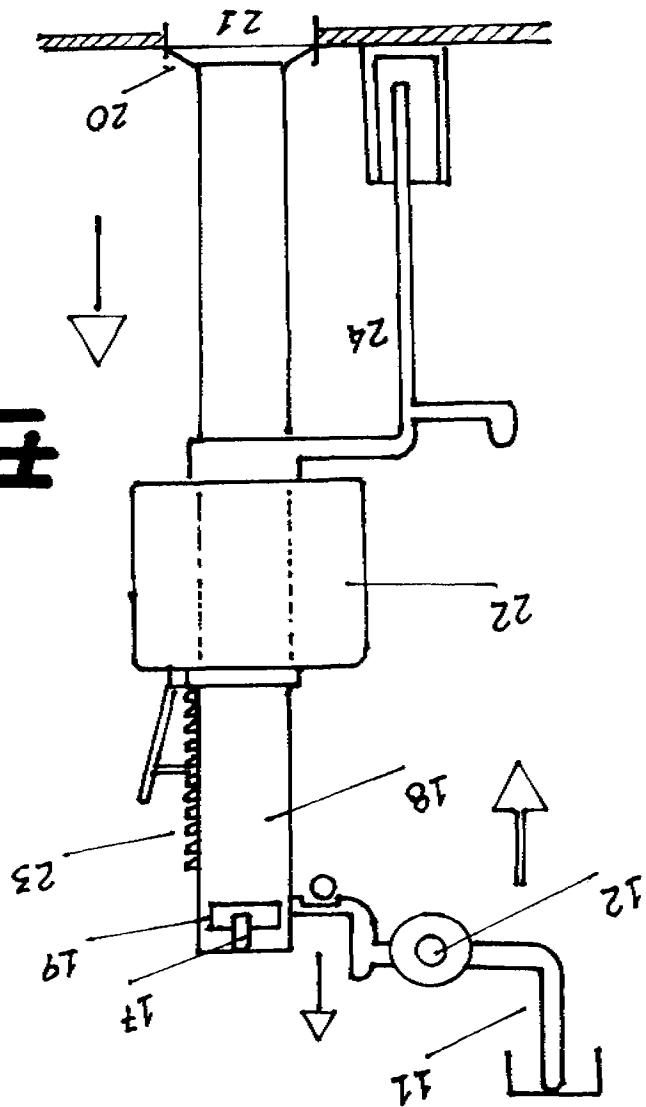


Fig. 2

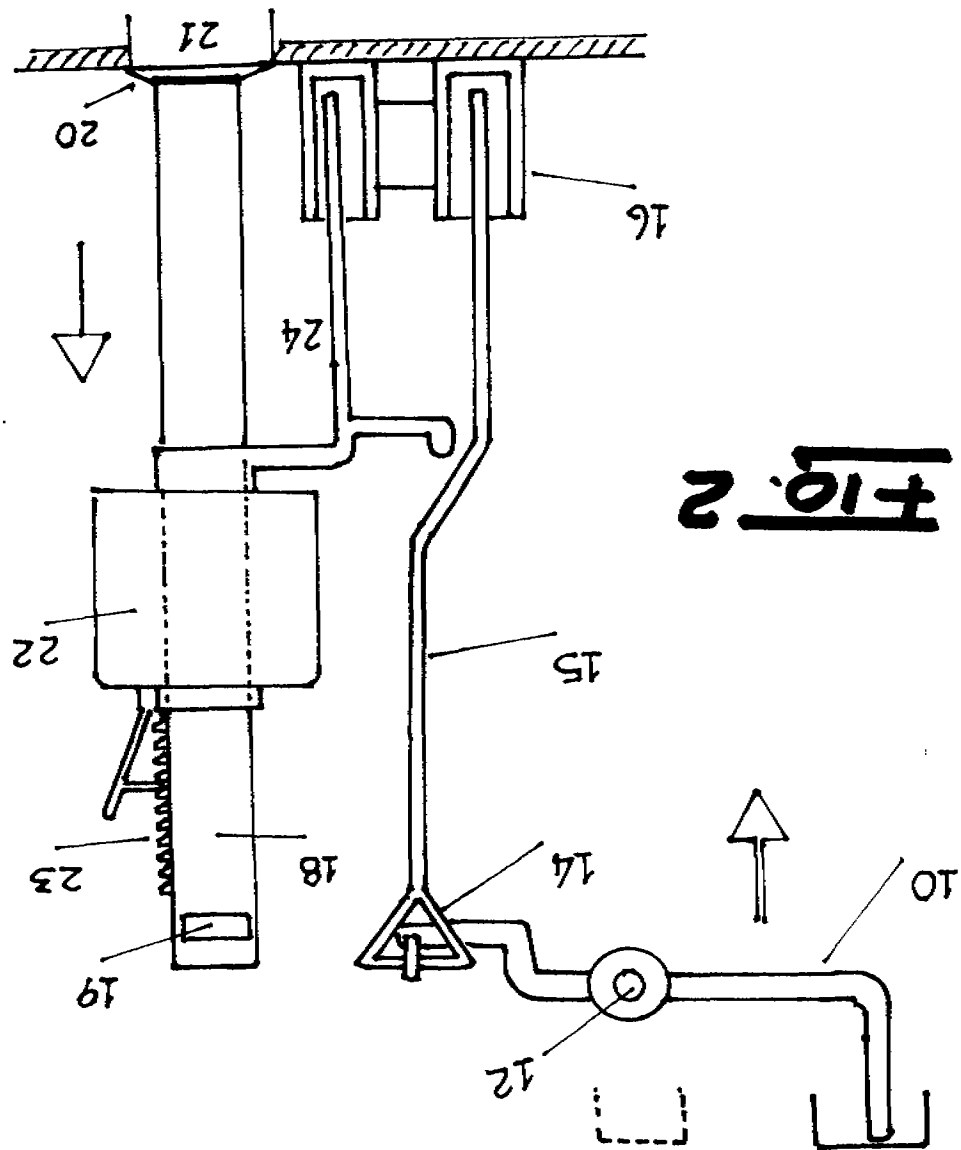


Fig 4

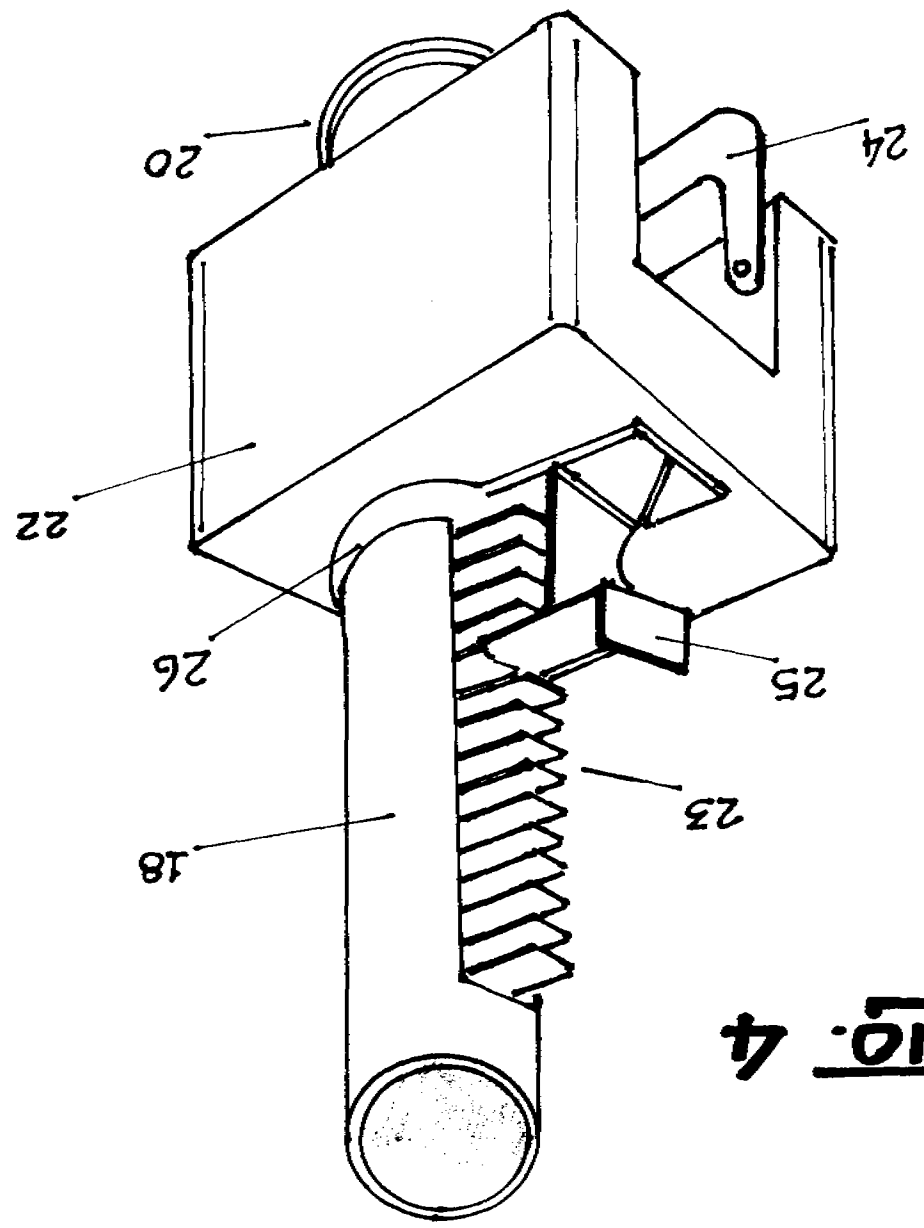
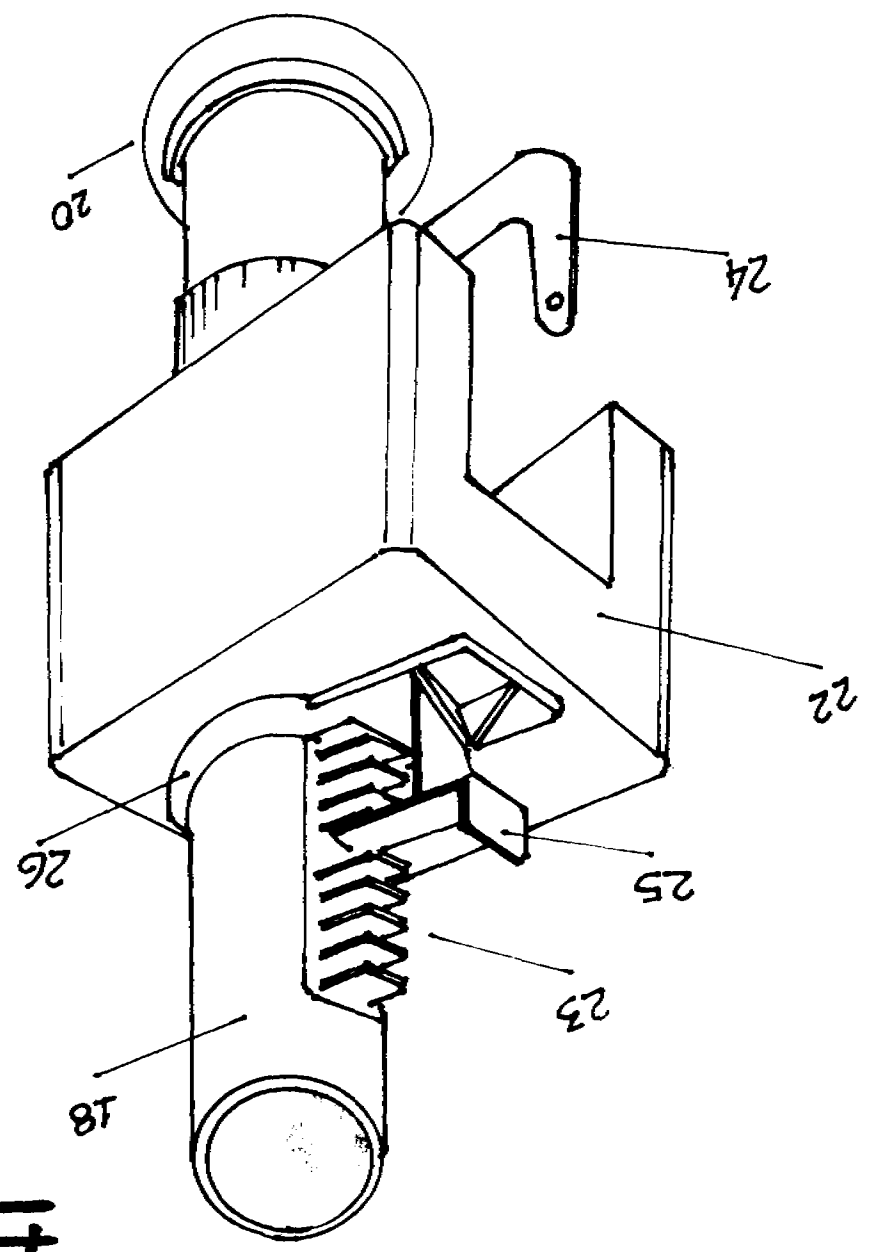


Fig. 4



22

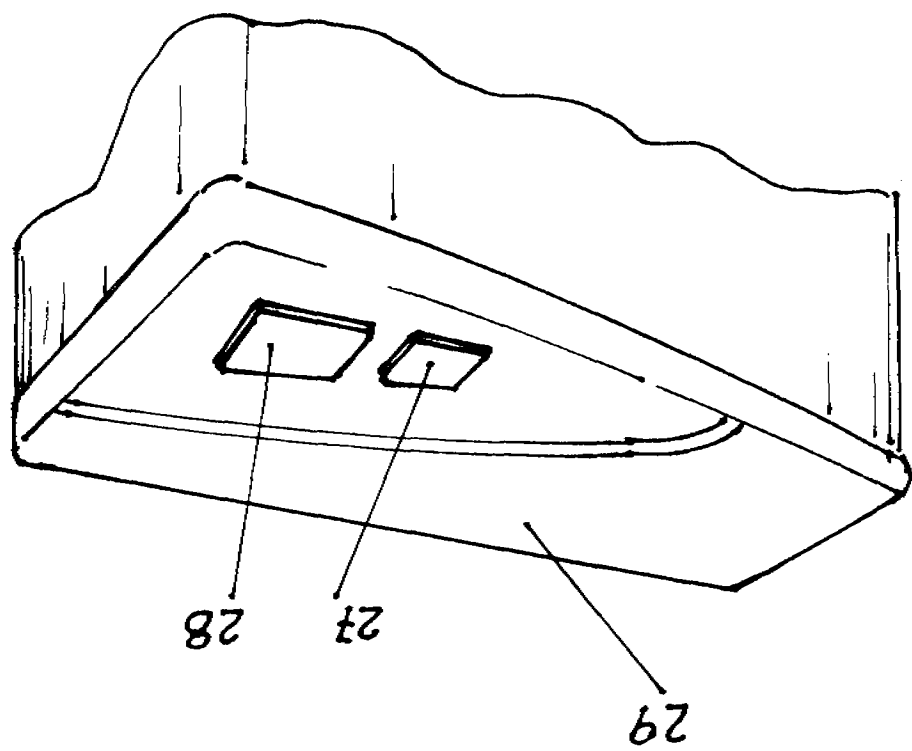
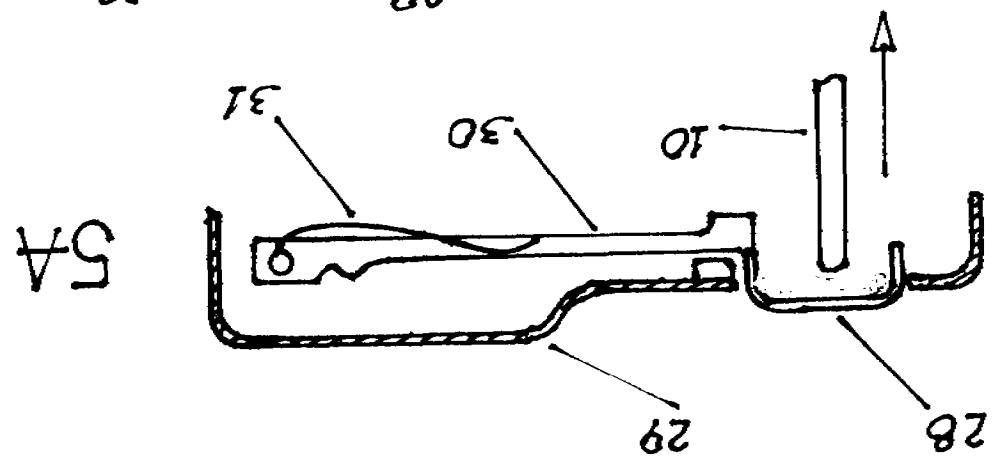
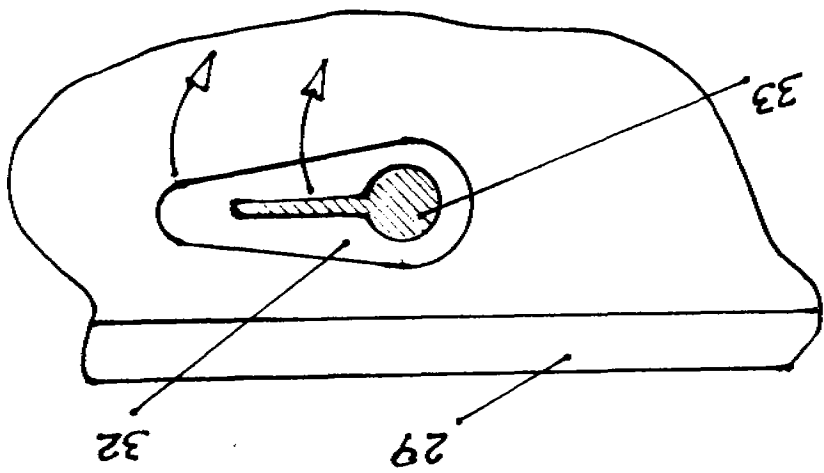


FIG. 5



5A



5B

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
Jorge E. Vera V.
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	06 - 48 301
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	010

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐
Solicitud Internacional n.º			
Fecha de Presentación Intrnl.			

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1.Documentos estudiados

<u>Descripción:</u>	Folios 5 a 9 como fue radicado inicialmente Folios 93 a 97, modificación.
<u>Reivindicaciones:</u>	Folios 10 y 11 como fue radicado inicialmente Folios 98 a 100, modificación.
<u>Dibujos:</u>	Folios 13 a 16 como fue radicado inicialmente Folios 102 a 105, modificación.
<u>Oposición:</u>	Folios 20 a 37; P.V.C. Gerfor S.A.
<u>Concepto Técnico previo:</u>	n.º 3691, folios 46 a 82.
<u>Respuestas del solicitante:</u>	Folios 42 a 45 y folios 83 a 92.

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: *Dosificador de agua para cisterna de sanitarios*, folio 1.

Debido a los numerosos defectos de forma de la solicitud, la siguiente es la interpretación que el examinador le ha dado al objeto de la solicitud.

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consistiría en suministrar un dispositivo dosificador del agua de enjuague de la taza de un sanitario, que tiene dos pulsadores o manijas para establecer el volumen de agua de la descarga. Cada uno de los pulsadores o manijas tendría un sistema mecánico de palancas que actuaría independientemente del otro sobre la válvula de descarga. El primero de ellos liberaría un volumen relativamente menor de agua mientras que el segundo sistema liberaría el volumen pleno de la cisterna.

El problema planteado en esta solicitud es satisfacer la necesidad de economizar el agua que se emplea para la descarga de la cisterna de los sanitarios.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio aparentemente - porque no está muy claro- proporcionaría un dispositivo compuesto por dos sistemas mecánicos que tienen un eje común. El primer sistema actúa sobre una primera palanca que sube la válvula de descarga; mientras que el segundo sistema, además de subir la primera palanca sube también una extensión en forma de varilla cuyo extremo inferior descansa deslizantemente sobre una caja de guías. De la descripción no se deduce la forma en que este segundo sistema puede liberar un mayor volumen de agua que el primer sistema.

Clasificación Internacional de Patentes (IPC): E03D 5/09, 5/014, 1/34

3. De la solicitud de Patente

Descripción (artículo 28 D. 486)

El capítulo descriptivo, en general, no cumple con los requisitos de claridad y divulgación completa en la descripción. En otras palabras, la descripción es ininteligible.

La descripción adolece de los siguientes defectos -cuyos análogos fueron anotados en el Concepto Técnico n.º 3691 -que se denomina, en adelante, el *mencionado Concepto Técnico*:-

- 1) Después de leer atentamente el capítulo reivindicatorio y observar con detenimiento las figuras anexadas, se concluye que el solicitante omitió incluir ciertos elementos que le permiten al dispositivo objeto de la solicitud realizar las funciones para las que se diseñó, esto es, omitió detallar la forma en que el volumen de agua más grande puede ser descargado de la cisterna. Esto afecta negativamente lo dispuesto por el artículo 28, D486, que, entre otras cosas ordena: *La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla.*

En efecto, observando las figuras 1 a 3, folios 102 y 103, se puede observar un eje (12) que, supuestamente, debe estar asegurado de alguna manera a la cisterna, pero no hay nada dentro de la descripción que lo afirme

explícitamente. Y, más importante, la pieza que tiene forma de varilla alargada, cuyo extremo superior es el *gancho* (14), con un *codo o dobléz* (15) en su parte media, únicamente hace contacto -según la figura 1- en dos partes con el resto del dispositivo: en primer lugar, con la *pieza perpendicular* (13); y, en segundo lugar, con la *palanca inferior* (24); pero, este segundo contacto es interrumpido como se puede observar en la figura 2; lo cual significaría que, al elevarse la *pieza perpendicular* (13) se eleva, correspondientemente el *codo o dobléz* (15), alejándose de la *palanca inferior* (24). ¿Qué consecuencias trae esto sobre el volumen del caudal descargado? No hay indicios al respecto. Tampoco hay indicios de la función que ejercen las *cajas de guías* (16). Y, otra cosa, ¿porqué es necesario que se levante la *pieza* (17) en cualquiera que sea la opción tomada por el usuario: cuando sea el volumen de la descarga máximo o mínimo?

Ver la objeción análoga en el folio 48 del *mencionado Concepto Técnico*.

2) En la página 3, folio 95, y en la página 4, folio 96, se menciona la figura 4, pero, en el folio 15 aparecen dos ilustraciones diferentes bajo una denominación común: figura 4. Cada figura debe estar denominada individual y consecutivamente.

Ver la objeción análoga en el folio 49 del *mencionado Concepto Técnico*.

3) En la misma página 3 aparece la expresión *accionamiento manual ya sea por pulsador (A – B) o por manija pivotante (C – D)* con relación a la figura 5; pero, en [ninguna de] la[s] figuras 5 [porque hay tres], folio 105, no se encuentra ninguna de esas letras de referencia (A, B, C D).

Ver la objeción análoga en el folio 49 del *mencionado Concepto Técnico*.

4) En la misma página 3 se menciona que *el tubo (18) lleva en su extremo inferior una tapa válvula (20) plástica o elástica que tapa o destapa el conducto (21) de desagüe y va resguardado [el tubo] parcialmente en [sic] una cubierta cúbica (22) de material liviano abrazado [el tubo] en parte de su longitud por una porción dentada (23) tipo cremallera y una palanca inferior (24) que en el ascenso del tubo hace tope o contacto en el tramo acodado o dobléz (15) según indica la flecha*. En primer lugar, en la figura 1, folio 102, aparecen ¡siete! flechas -una de ellas [de] doble [sentido]- y ninguna de ellas está señalada con un número de referencia; esto para no hablar sino de las flechas ilustradas en la figura 1, porque en las figuras 2, 3, 5A y 5B aparecen otras flechas, para un total de quince. En segundo lugar, si la *pieza perpendicular* (13) eleva al tiempo tanto la *pieza* (17) como el *gancho* (14), tal movimiento hace que tanto la *palanca* (24) como el *codo o dobléz* (15) se eleven al unísono y, entonces, ¿de qué manera puede servir dicho *codo o dobléz* (15) de tope para la *palanca* (24)? ¿Cómo afectan estos movimientos el volumen de la descarga?

Ver la objeción análoga en el folio 49 del *mencionado Concepto Técnico*.

5) En la página 4, folio 96, se menciona que *el mecanismo dosificador de caudales de evacuación de agua se aprecia en la figura 4, en donde, sobre el tubo (18) va acoplada una sección dentada (23) tipo cremallera con un dispositivo adherido (25) que lleva una aleta [sin número de referencia] para intercalar entre el dentado y todo este conjunto formando un collar (26) sobre la base del tubo y en contacto con la caja carcasa (22)*. No está claro qué función realiza esta carcasa (22), porque, sí, se podría desplazar en tramos determinados por la sección dentada en conjunción con la aleta de traba, pero, esto, ¿qué tiene que ver con el volumen de la descarga? Si el *tubo* (18) es solidario con la *tapa válvula* (20) -como aparece ilustrado- cualquier acción que se realice sobre el *collar* (26) no tendrá efecto alguno en el desplazamiento de la *tapa válvula* (20).

Ver la objeción análoga en el folio 49 del *mencionado Concepto Técnico*.

6) En la misma página 4 aparece la expresión *se aprecia en la figura 5 b* pero ninguna de las figuras tiene esa denominación. Sí existe, en cambio, en el folio 105, una [¿] figura [?] 5B.

Ver la objeción análoga en el folio 49 del *mencionado Concepto Técnico*.

7) En la página 5, folio 97, aparece la expresión *4.5 L* en la cual se omite el uso de la coma decimal, obligatoria en Colombia.

Ver la objeción análoga en el folio 50 del *mencionado Concepto Técnico*.

8) Los dibujos o figuras no fueron realizados siguiendo las reglas del dibujo técnico, puede verse, por ejemplo, en la figura 1, folio 13, que el tubo (18) tiene hacia un lado, una porción insinuada en línea discontinua mientras que el otro lado no está ilustrado de la misma manera.

Ver la objeción análoga en el folio 50 del *mencionado Concepto Técnico*.

9) En la figura 1 [folio 102] se señala con el número de referencia (24) una palanca, mientras que en las figuras 2 y 3, folio 103, aparece el número [de referencia (24)] cerca de otro elemento.

Ver la objeción análoga en el folio 50 del *mencionado Concepto Técnico*.

10) En la [¿]figura[?] 5B, folio 105, se ilustra otra variante de manejo para regular los caudales, según se dice en la página 4, folio 96, pero no se ilustra sino la parte externa del mecanismo, no las conexiones internas que permiten realizar las descargas separadas.

Ver la objeción análoga en el folio 50 del *mencionado Concepto Técnico*.

En resumen, son diez objeciones -de un total de doce objeciones formuladas a la descripción original, ver folios 48 a 50-, que el solicitante, simplemente, pasó por alto.

La descripción no cumple con los requisitos de claridad y completitud de acuerdo al Art. 28 de la Decisión 486.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio no tiene claridad, concisión y no está sustentado por la descripción, requisitos exigidos para las reivindicaciones.

También en el caso de las reivindicaciones, el solicitante pasó por alto las objeciones que se le hicieron en el Concepto Técnico n.º 3691; veamos:

1) Dado que en la reivindicación 1, folio 98, se mencionan varias *piezas* y numerosos elementos, partes o componentes, se considera conveniente que cada uno de ellos esté acompañado por el correspondiente número de referencia (encerrado entre paréntesis), para mayor claridad. Además, sería preferible que cada *pieza* tuviese un nombre distintivo, individual. Esto cobra especial importancia con relación a las reivindicaciones dependientes donde se hace alusión a una o más de dichas *piezas*. [Ver nota al final de esta enumeración]

2) En la misma reivindicación 1 aparece la expresión *una sección con dentado de cremallera que abraza el tubo central* que no corresponde a lo que ha sido descrito, porque dentro de la descripción no se menciona tal *sección*; por lo tanto, esta reivindicación carece de sustento por esta causa.

3) Como se vio arriba con relación a la descripción, lo reclamado en la reivindicación 4, folio 99, no está debidamente soportado por dicha descripción. Esta objeción se hace extensiva a todas las reivindicaciones por las razones expuestas arriba, con referencia a los defectos en la descripción, respecto a la insuficiencia de ésta, pero es especialmente

señalada con respecto a la reivindicación 4.

4) En las reivindicaciones 6 y 7 [folio 99] se hace alusión a que el volumen de agua para evacuar sea *mayor o menor*. Como estos calificativos son relativos, debe establecerse el patrón respecto al cual son comparados o bien, deben omitirse estos términos.

Ver las objeciones análogas en el folio 50 del *mencionado Concepto Técnico*.

Nota: Respecto al primer punto, se añade aquí, que el hecho de mencionar *una primera pieza, una segunda pieza, una tercera pieza,...* no le da a la denominación un carácter distintivo, individual. Además, incidentalmente, dentro de la descripción no se mencionan tales *piezas (primera, segunda, tercera,...)*, por lo que a la objeción de falta de claridad y de definición habría que agregar otra objeción: falta de soporte por el texto de la descripción.

Las reivindicaciones no cumplen con los requisitos de claridad, concisión y sustento por la descripción de acuerdo al Art. 30 de la Decisión 486.

Debe entenderse que las reivindicaciones dependientes de las reivindicaciones objetadas son, asimismo, objetadas, por razones análogas.

Las reivindicaciones no cumplen con los requisitos de definición, claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al Art. 30 de la Decisión 486.

Se deben presentar, entonces, nuevos capítulos descriptivo y reivindicatorio, ambos completos, junto con un nuevo juego de dibujos, donde se hayan corregido todas las objeciones que se han hecho arriba. Esto con el fin de evitar -cuando solo se presentan algunas páginas sueltas corregidas- que el lector tenga que desplazarse desde un sitio a otro de la solicitud y luego regresar a donde estaba antes sin perder la ilación de la lectura, porque esto produce confusión y afecta negativamente la claridad de dichos capítulos.

Se le advierte al interesado que las modificaciones sugeridas arriba podrían resultar inconducentes si:

- se determina que las modificaciones afectan negativamente lo dispuesto en el artículo 34, D486; o,
- se mantienen las objeciones a la patentabilidad que se insinúan adelante.

4. Análisis de la Oposición: (*artículo 43 D. 486*):

Debido a los numerosos defectos de forma de la solicitud a continuación se tiene en cuenta la interpretación que el examinador le ha dado al objeto de la solicitud, para las insinuaciones respecto a la novedad. Sin embargo, esta interpretación no sería válida para realizar las comparaciones de rigor y la decisión definitiva sólo se podrá tomar cuando se hayan subsanado los defectos anotados arriba, en su oportunidad.

A continuación se transcribe lo dicho al respecto en el Concepto Técnico n.º 3691, ver folios 51 a 54, porque tiene vigencia actual, ya que los defectos anunciados en el Concepto Técnico n.º 3691 no han sido subsanados en su totalidad.

La oposición está encaminada a desvirtuar la novedad de la existencia de una solución al problema técnico que atañe a la presente solicitud. Por una parte señala que dicho problema técnico ya había sido formulado antes. En lo cual se le

da la razón. También señala que existían varias formas de resolver el mismo problema, en lo cual, de nuevo, se le da la razón.

El opositor, por otra parte, omitió referirse a si la solicitud en cuestión tenía o no completitud, aspecto que debía ser fundamental, porque si algo que ha sido reclamado no funciona o no está definido o no se puede llevar a la práctica ¿para qué entrar en detalles? Lógicamente, por ausencia de materia, no habría qué comparar.

Se incluye una lista de los documentos citados por el opositor

n.º	Documento	Título	Fecha de publicación
E1	Publicación MU ES 1 021 816, cuyo inventor es Guillermo Vera Vera	«Dispositivo economizador de agua utilizado en cisternas de inodoros»	1993-01-16
E2	Publicación EP 0 578 892 A1, cuyo inventor es Jean Nitecki, quien le cedió sus derechos a los Etablissements Porcher	«Dispositif de chasse d'eau permettant de délivrer différents volumes d'eau prédéterminés»(Un dispositivo de descarga que permite evacuar diferentes volúmenes predeterminados de agua)	1994-01-19
E3	Publicación EP 0 727 533 A2, cuyos inventores son Robertus C.W.M. Bente y Alain Y.M. Dirven, quienes le cedieron sus derechos a la WISA BV	«Double acting flush system»(Un sistema de descarga de doble actuación)	1996-08-21
E4	Publicación EP 0 801 180 A2, cuyo inventor es Antonio Manuel Moura de Oliveira, quien le cedió sus derechos a la Oliveira & Irmao SA	«System for assembling a device for controlling the discharge valve of a lavatory flush tank»(Un sistema para realizar el montaje de un dispositivo para controlar la válvula de descarga de una cisterna de sanitario)	1997-10-15
E5	Publicación ES 2 168 209 A1, cuyos inventores son Renato Pío J. Rioseco Contreras, Aptricio Pío Rioseco Sánchez y Álvaro Patricio Rioseco León quienes le cedieron sus derechos a María Viviana Pía Rioseco Contreras	«Sistema de descarga para sanitario (WC), ahorrador de agua, de dos válvulas de acción independiente en un cuerpo cilíndrico hueco»	2002-06-01
E6	Publicación ES 2 249 943 A1, cuyo inventor es Ernesto Gaita de Lila, quien le cedió sus derechos a la IDROLS SA	«Mecanismo para la descarga total o selectiva en cisternas de inodoro» -Segundo certificado de adición P9800161/2-	2006-04-01
E7 ^(*)	Solicitud CN 200520024158, cuyo inventor es An XianJun	«Double cistern device for supporting water to flush toilet»(Un dispositivo de cisterna doble para retener el agua de enjuague de un sanitario)	2006-07-19 ^(*)

^(*) Este documento es posterior a la fecha de presentación de la solicitud en Colombia, por consiguiente no se considera una anterioridad, solo se menciona como información complementaria.

Los números de referencia que se citan a continuación son los de cada documento en mención.

El opositor, en la página 4 de su escrito, folio 26, afirma que lo revelado en el documento E1 es similar al objeto de la solicitud. En lo cual se le da la razón,

porque **E1** enseña, entre otras cosas -ver columna 2 de **E1**-, una carcasa (3) que tiene, en su parte inferior, una tapa de válvula (6). Dentro de la carcasa (3) hay un elemento tubular (7) conectado a la válvula (6) cuyo elemento está relacionado con un pomo (8) a través de un elemento tubular concéntrico (9) que se desplaza regulado por un saliente que hace de tope. El dispositivo tiene un casquillo cilíndrico (11) que tiene en su extremo libre un nervio diametral (12) de cuyo centro se desprende hacia arriba una varilla (13) que se encuentra ubicada axialmente pasando por dentro de los tubos (7), (9), pasa por un orificio en el centro del pomo (8) y remata en el pomo extremo (15). Cuando se tira del pomo (15) se eleva la varilla (13) y con ella se eleva el casquillo (11) hasta que los topes o salientes (17) desplazan la válvula (6) en sentido axial hacia arriba y luego los salientes (18) limitan el desplazamiento del casquillo (11); mientras que si se desplaza el pomo (8) la varilla (13) hace de guía del elemento tubular (7) cuyo desplazamiento se realiza hasta que el disco (19) hace tope con el extremo correspondiente (20). Entonces, este dispositivo difiere del objeto de la solicitud, por lo menos, en los medios de accionamiento (pulsadores o manijas) y en la existencia de unos medios de dosificación con cremallera, pero aparentemente -porque no está suficientemente explicado en la descripción- no en el mecanismo de desplazamiento de la válvula de descarga. Por esta razón, se podría -eventualmente- objetar el nivel inventivo pero no la novedad de lo reclamado en las reivindicaciones de la solicitud en cuestión, porque, al existir diferencias, se deduce que no hay identidad entre los dos asuntos en comparación.

En el documento **E2** se revela, entre otras cosas, un sistema de cremallera (34a), (39a) para regular la cantidad de agua de descarga en una cisterna (1) mediante un único conducto de descarga y un mando (9). Tampoco en este caso se encontrarían integralmente todas las características que eventualmente puede reclamar el solicitante y por tanto este documento no afectaría negativamente la novedad del objeto de la solicitud.

En el documento **E3** se revela, entre otras cosas, un dispositivo (1) para descarga de doble acción, para sanitario, dotado de una válvula (2) que se mueve entre una posición cerrada en la cual se cierra la abertura (3) de una cisterna (4); una posición en la cual se abre completamente; y, otra posición, en la cual se abre en una posición de descarga intermedia. El dispositivo cuenta con dos flotadores (8), (9), uno de los cuales, por lo menos, está conectado directamente con la válvula (2). Este documento está más alejado del objeto de la solicitud pero tiene en común que utiliza dos sistemas independiente de accionamiento de la válvula de descarga y se cita como una solución alternativa respecto al problema técnico. No afecta negativamente la novedad del objeto de la solicitud.

En el documento **E4** se revela, entre otras cosas, un dispositivo de control (10) para la descarga de una cisterna, que tiene unos medios de soporte (24) conectados a un manguito (32) insertado dentro de un soporte (38) conectado al cuerpo (21) que puede ser conectado o liberado del soporte (38) fijando un miembro (48) a una primera o a una segunda posición. El soporte (38) está conectado al cuerpo (21) mediante una barra dentada (58), engranado en varias posiciones mediante un perno (59). Los pulsadores (26), (27) activan dos niveles (78), (79) conectados mediante una junta articulada (93), (94) en varias posiciones mediante las piezas de control (86), (89). Este documento enseña, entonces, unos medios de activación de la válvula de descarga que son similares al del objeto de la solicitud en cuestión, pero no afecta la novedad de dicho objeto.

Respecto al documento **E5**, el opositor afirma que la configuración divulgada es similar a la del dosificador en cuestión, en lo que se le da la razón, siempre, teniendo en cuenta las insuficiencias en la descripción del objeto de la solicitud en estudio, a las cuales nos referimos oportunamente arriba. El documento **E5**

revela, entre otras cosas, un sistema de descarga para sanitario que consta de dos válvulas (2), (4) de acción independiente sobre un cuerpo (3) cilíndrico hueco. La válvula (2), superior, es accionada por un tirador (1) independiente. Para descargar totalmente el depósito se acciona la válvula (4), inferior, levantando el conjunto entero por una guía lateral (9), (10). En las figuras 5 y 6 de **E5** se puede observar la diferencia entre una descarga y la otra, siempre utilizando el mismo cuerpo cilíndrico central (3). También en este caso, se diferencian las enseñanzas de **E5** de las de la solicitud en cuestión -principalmente- en que no hay unos medios dosificadores de cremallera y en los medios de accionamiento de las válvulas. Este documento **E5**, entonces, tampoco afectaría negativamente la novedad del objeto de la solicitud, pero, eventualmente, sí afectaría el nivel inventivo.

En el documento **E6** se revela, entre otras cosas, un mecanismo de regulación vertical o vástago, con cremallera (8), para establecer la altura del flotador, lo cual, a su vez, influye en la regulación de la cantidad de agua de descarga de la descarga parcial, mediante la tracción ejercida sobre el tubo rebosadero (32) que es retenido por uno de los travesaños superior (13) o inferior (24) que se hallan vinculados a sus respectivos flotadores: uno, interno (22) y el otro, externo (1). En este documento **E6**, pues, se revela un medio mecánico de cremallera para dosificar la cantidad o caudal de agua de descarga en un tanque o cisterna para sanitario -similar al utilizado en la solicitud en estudio-, pero, no se divulgan unos medios de accionamiento de las válvulas similares a los de la solicitud en cuestión. Por esta causa, entonces, el documento **E6** no afectaría negativamente la novedad del objeto de la solicitud pero, eventualmente, sí lo haría respecto al nivel inventivo de dicho objeto.

De lo anterior se concluye que, si bien se puede -en este momento- determinar que lo revelado en los documentos citados por la oposición no afectarían la novedad del objeto de la solicitud [no tendría fundamento la oposición, en este aspecto], eventualmente sí afectarían el nivel inventivo de dicho objeto [sí tendría fundamento la oposición], pero, como se estableció en su oportunidad, dado que tanto la descripción como las reivindicaciones y los dibujos son defectuosos, en la fecha no se emite ningún juicio definitivo sobre la pertinencia de la oposición, por ausencia de materia -no hay un objeto definido satisfactoriamente en la solicitud en estudio que pueda compararse a lo que se revela en los documentos citados como anterioridades- [y, en este sentido no tendría fundamento la oposición, porque sería prematura].

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es la

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria _____

Fecha de presentación de la solicitud nacional 2006-05-19

Según se estableció arriba, no hay materia sobre la cual realizar comparaciones y en consecuencia, se considera prematuro realizar la búsqueda de anterioridades.

No se realizaron las evaluaciones de los demás requisitos de patentabilidad, porque se hicieron algunas objeciones respecto a la definición, la claridad, la concisión y el sustento por la descripción de las reivindicaciones, esto es, no se pudo practicar un análisis comparativo, por ausencia de materia.

A pesar de lo anterior, con base en la interpretación que hizo el examinador del objeto de la solicitud y con base en la oposición presentada por un tercero, se prevén objeciones respecto al nivel inventivo del objeto de la solicitud.

6. Análisis de los argumentos del solicitante, sobre la oposición.

El solicitante rechaza de plano que haya alguna semejanza entre los documentos mencionados por el opositor y no analiza detalladamente cada uno de los documentos ni establece las diferencias puntuales del objeto de la solicitud con cada uno ellos. No obstante, como se vio arriba, en su oportunidad, eventualmente ciertos documentos sí tendrían algunas semejanzas con el objeto de la solicitud, pero, de nuevo, aquí se señala la ausencia de materia sobre la cual realizar comparaciones.

7. Análisis de la respuesta del solicitante al Concepto Técnico anterior:

El solicitante no subsanó aceptablemente los defectos anunciados en el Concepto Técnico n.º 3691, folios 46 a 82. Concretamente, no subsanó sino dos de las doce objeciones que se le hicieron respecto a la forma de presentación del texto de la descripción y a la forma de presentación de los dibujos; y, no subsanó ninguna de las cuatro objeciones que se le hicieron a las reivindicaciones.

En cuanto a la argumentación respecto al estado de la técnica, dada la falta de materia sobre la cual realizar las comparaciones, no se considera pertinente ahondar en el tema en este momento.

El solicitante, en su respuesta, en el apartado *II. ACLARACIÓN DE INFORMACIÓN* folios 83 a 85, da algunas explicaciones que no se consideran suficientes. Sin embargo, el solicitante no introdujo ninguna de aquellas explicaciones o 'aclaraciones' dentro del texto de la descripción, con lo que se mantienen las objeciones respecto a la falta de claridad y la falta de completitud de dicha descripción.

El solicitante, en su respuesta, no se pronunció sobre la sugerencia que se le hizo respecto a un posible cambio de modalidad a patente de modelo de utilidad, por conducta concluyente, se entiende rechazada tal sugerencia.

8. Conclusión:

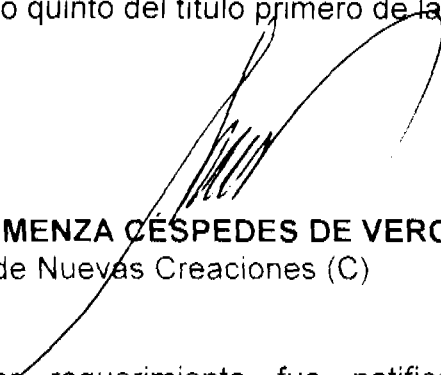
Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados negativamente por la falta de claridad de la descripción y las reivindicaciones y por la falta de definición, de sustento y de concisión de estas últimas.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

115

115

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el número 5.2, letra e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única n.º 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

CONCEPTO TÉCNICO n.º 2581

EXAMINADOR TÉCNICO
Código n.º 202009